

RODOLFO VLADIMIR VILLEGAS
ABOGADO ESPECIALIZADO



SEÑORES:

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

RADICACIÓN: 11001310302320230020400

**DEMANDANTE: RUTH MARINA BUSTAMANTE PEREZ Y LUIS ANTONIO
PAEZ URREGO**

**DEMANDADOS: LELIS ALBEIRO VARGAS DEL RIO; JANNETH VIVIANA FONSECA RODRIGUEZ
Y ALLIANZ SEGUROS S.A.**

ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTIA

RODOLFO VLADIMIR VILLEGAS QUIROZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 80097085 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional No 213.191 del consejo superior de la judicatura, domiciliado en la Bogotá, en mi condición de apoderado de los demandados: **LELIS ALBEIRO VARGAS DEL RIO Y JANNETH VIVIANA FONSECA RODRIGUEZ**, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal. Por medio de este memorial me permito realizar llamamiento en garantía de la sociedad **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 13 A No 29-24, correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co con No de NIT No 860.026.182-5, representada legalmente por **DAVID ALEJANDRO COLMENARES SPENCE** identificado con la C.C. 80.470.041, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

- 1) Mi poderdante **JANNETH VIVIANA FONSECA RODRIGUEZ**, adquirió en calidad de asegurada principal, la póliza de seguros de automóviles No 021104293/27855 con la sociedad **ALLIANZ SEGUROS S.A**, respecto del vehículo de placas **HJY222**, con el que se aseguro el amparo de responsabilidad civil extracontractual.
- 2) La póliza se adquirió con una vigencia desde el 15 de octubre del 2014 al 14 de octubre del 2015
- 3) El siniestro vial motivo de esta demanda sucedió el día 12 de septiembre del 2015.
- 4) La póliza de seguros de automóviles se encontraba vigente para el momento del accidente

PRETENSIONES

- 1) Que con fundamento en el seguro de automóviles No 021104293/27855, se ordene la citación de la sociedad **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, para que se haga parte en el proceso de la referencia en calidad de llamado en garantía.
- 2) Que dentro de este proceso se resuelva sobre la relación contractual entre los demandados y la sociedad Allianz Seguros S.A.

RODOLFO VLADIMIR VILLEGAS
ABOGADO ESPECIALIZADO



- 3) *Que en el evento en que se llegare a demostrar responsabilidad civil en contra de mis poderdantes y fueren condenados al pago de suma alguna, sea la sociedad llamada quien también resulte condenada en forma solidaria y por consiguiente se le exija el pago de la indemnización de perjuicios.*

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

- Copia de las condiciones particulares de la póliza de seguros de automóviles No. 0211042293/27855 expedida por la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A.
- Cámara de comercio de la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A.

OFICIOS:

En el evento en que el citado no allegue con la contestación del llamamiento la caratula de la póliza de seguros de automóviles No. 021104293/27855, solicito al despacho oficiar a ALLIANZ SEGUROS S.A. Para que la allegue en virtud de la carga dinámica de la prueba

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 96, 64, 167 del C.G.P, Artículos 1036 al 1133 del C. de Co, Ley 45 de 1990

NOTIFICACIONES

Al llamado ALLIANZ SEGUROS, en la carrera 13ª No 29-24 de Bogotá D.C. correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co con No de NIT No 860.026.182-5

Del Señor Juez

Cordialmente:

RODOLFO VLADIMIR VILLEGAS QUIROZ

C.C.80097085

T.P.213191 C.S.J.

villegasabogadosdebogota@gmail.com -dirección registrada en el SIRNA-

APODERADO PARTE DEMANDADA -LELIS ALBEIRO VARGAS Y JANNETH VIVIANA FONSECA RODRIGUEZ-